

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas. 15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Diciembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 228.

Secretaría.

No habiendo remitido á la Jefatura administrativa del Cuerpo de Intendencia en esta Capital, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el estado de producción y consumos, que de los mismos se interesaba en circular de aquella Jefatura, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 de Septiembre último, advierto á los Sres. Alcaldes que si en el término de quinto día no cumplen el servicio de referencia, me veré en la precisión de imponerles la multa de 1750 pesetas, con las que desde luego quedan continuados.

Palencia 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

Pueblos que se citan.

Abarca.

Abastas.

Abía de las Torres.

Aguilar de Campoo.

Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Añoza.
Arconada.
Autilla del Pino.
Bahillo.
Baltanás.
Barrio de San Pedro.
Báscones de Ojeda.
Becerril del Carpio.
Berzosilla.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Buenavista y su Barrio.
Calahorra de Boedo.
Calzadilla de la Cueva.
Capillas.
Cardeñosa.
Castil de Vela.
Castrejón.
Castrillo de Don Juan.
Castromocho.
Calada de Robledo.
Cenera.
Cevico de la Torre.
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Cozuelos.
Espinosa de Cerrato.
Franchilla.
Fresno del Río.
Fuente-andrino.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Guardo.
Hérmeces.
Herrera de Pisuerga.
Herrera de Valdecañas.
Herrera de Valdecañas.
Herrera de Valdecañas.
Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerrato.
Lantadilla.

Ledigos.
Ligüérezana.
Magaz.
Manquillos.
Mantinos.
Mazariegos.
Membrillar.
Miciecos de Ojeda.
Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Olea.
Olmos de Ojeda.
Olmos de Río-Pisuerga.
Palencia.
Palenzuela.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Población de Arroyo.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Poza de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Páramo.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Revilla de Campos.
Riveros de la Cueva.
San Cebrián de Mudá.
San Cebrián de Campos.
San Mamés de Campos.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cecilia del Alcor.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
La Sierra.
Sotobañado.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.

Támara.
Tariego.
Terradillos.
Triollo.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Valoria de Aguilar.
Valoria del Aloor.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán.
Vañes.
Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Río-Pisuerga.
Villabasta.
Villabermudo.
Villaciñal.
Villada.
Villaseles.
Villaherreros.
Villajimena.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villalcázar de Sirga.
Villaluenga y Gaviños.
Villalumbroso.
Villamartín de Campos.
Villamediana.
Villamorco.
Villanueva de la Cueva.
Villanueva de Cerrato.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villaprovedo.
Villazmentero.
Villasola y Villamendro.
Villaviudas.
Villegas.
CIRCULAR NÚM. 229.
Secretaría.—Negociado 3.º
El Alcalde de Valle de Santullán me comunica lo que sigue:
Se ha presentado en esta Alcaldía

el vecino Juan Herrero Herrero, manifestando que su hijo Feliciano Herrero Nestar se ha ausentado de la casa paterna, de las señas siguientes: edad 21 años, estatura un metro 574 milímetros, color bueno, barba naciente, viste boina azul, pantalón y chaqueta negra.

Encargó á los Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad la busca y captura de dicho sujeto, caso de ser habido, será puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 230.

El Alcalde de Alba de Cerrato me comunica lo que sigue:

Se ha presentado en esta Alcaldía Julian Alonso Fernández, vecino de esta villa, manifestando que el día 4 del corriente se le agregó un perro perdiguero, de color café, como de siete á ocho meses, tiene unas manchas rojas encima de las cejas y el pelo de las manos un poco más claro.

Lo anuncio al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle á dicha Alcaldía.

Palencia 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 231.

Según me participa el Alcalde de Prádanos de Ojeda, el día 30 de Noviembre último y hora de las quince se ausentaron de la casa paterna los jóvenes Jesús Calvo Val, de 15 años de edad, estatura baja, bastante encorvado del cuerpo, pelo rojo; viste traje de paño de entretiempo, alpargatas, brodequín azul, gorra de visera color oscuro; y Miguel Calvo Val, de 11 años de edad, estatura regular, delgado y derecho; viste pantalón corto blanco rayado, cuero color oscuro abrochado al lado, alpargatas, brodequín azul y gorra de visera blanca.

Intereso de los Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los referidos individuos, los cuales en caso de ser habidos serán puestos á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 232.

El Sr. Alcalde de Paredes de Nava me participa que su hijo Ignacio Alvarez Herrero, de 22 años de edad, soltero, jornalero, que se hallaba trabajando en Bilbao, se ha ausentado de dicha población, ignorando su actual paradero, por lo cual intereso de los Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del referido individuo, el cual en caso de ser habido será puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

CIRCULAR NÚM. 233.

El día 3 del actual desapareció de la cabaña del vecino del pueblo de Buenavista, Luis Martín, una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas, con una estrella blanca en la frente, herrada de las cuatro extremidades, cerrada y dientes robados.

Encargo á los Guardas de campo y demás vigilantes de propiedades particulares, indaguen el paradero de la referida caballería, la cual, de ser hallada, será entregada á su propietario.

Palencia 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero.

Ayuntamientos.

San Martín de los Herreros.

Formado el padrón de cédulas personales de las personas sujetas á dicho impuesto en este distrito para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas en él comprendidas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, advertidas de que pasado dicho término no les serán admitidas.

San Martín de los Herreros 30 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Melitón del Río.

Berzosilla.

Se hallan formados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial por término de ocho días los primeros y diez la última, durante cuyos plazos pueden ser examinados y se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados.

Berzosilla 5 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Susilla.

Guardo.

Acordado por este Ayuntamiento, en Junta municipal de asociados, la contratación en subasta pública del servicio de alumbrado público eléctrico de esta población, en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber que los acuerdos adoptados con tal motivo y expediente instruido al efecto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán enterarse de ellos los vecinos que lo deseen y se admitirán las reclamaciones que acerca de dichos acuerdos se presenten.

Guardo 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Ventura Huertes.

Perales.

Se halla vacante la Secretaría de

este Ayuntamiento con la dotación anual de seiscientas pesetas, pagadas del presupuesto municipal; el plazo para solicitarla es el de ocho días, debiendo advertir que será agraciado el que reúna mejores referencias y haya desempeñado otra de igual categoría por lo menos dos años.

Asimismo se halla vacante la de Médico titular de este distrito con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia de seis familias pobres y demás concierne á la beneficencia municipal, estando en libertad el agraciado de contratar con los vecinos pudientes que serán de noventa á ciento; el plazo para las solicitudes es el de veinte días.

Perales 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Herrero.

Arenillas de San Pelayo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1914 y por término de ocho días para oír reclamaciones.

Arenillas de San Pelayo 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Andrés Noriega.

Villamartín de Campos.

Por terminación de contrato y por acuerdo de los labradores y ganaderos, se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor en una sola de esta villa, con el salario anual de sesenta fanegas de trigo, que

costrará el agraciado por reparto que le formará y entregará el Ayuntamiento ó Junta de labradores en el mes de Septiembre de cada año que sirva.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, donde se los enterará de las condiciones que se exijan para su cumplimiento.

Villamartín 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Aguado.

Meneses.

Formados por la Junta municipal los repartos general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto y el de consumos para el año 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por ocho días al objeto de comunicarles á todos los interesados que lo soliciten y oír sus reclamaciones.

Meneses 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Grijota.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el año próximo de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 7 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Zóilo Abril.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOADA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día 1.º del actual mes de Diciembre para cubrir el déficit de 1.213 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Paja de todas clases....	100 kilos.	2	50	242.600	1.213

Boada de Campos 2 de Diciembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Nicasio Ruiz.—El Secretario, Florentino Rodríguez.

ROTURACIÓN.

Se arrienda para roturar un monte bajo de encina, situado á menos de medio kilómetro de la estación de Alar del Rey.

Su cabida es de quinientas sesenta hectáreas; le atraviesa una carretera y cuenta con aguas potables; radicando en el término municipal de San Quirce de Río-Pisuerga.

Para tratar dirigirse á su propietario D. Florentino Pombo, en Palencia.

Abril próximo pasado y se acuerda que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndolo para este efecto al Sr. Gobernador civil.

Queda enterada la Diputación del estado de la recaudación e inversión de fondos provinciales en el último periodo semestral, que ofrece el resultado siguiente:

	Ptas.	Cts.
Existencia en 30 de Septiembre de 1912.....	54.633	29
Octubre.....	57.472	37
Noviembre.....	59.217	67
Diciembre.....	56.512	85
Recaudado en... Enero.....	57.879	94
Febrero.....	56.475	83
Marzo.....	59.363	46
Abril.....	57.077	61
TOTAL.....	458.632	52
Octubre.....	72.801	26
Noviembre.....	28.951	86
Diciembre.....	89.075	82
Satisfecho en... Enero.....	124.051	52
Febrero.....	74.861	37
Marzo.....	63.131	67
Abril.....	100.402	22
TOTAL.....	441.675	72

Existencia en 30 de Abril de 1913. 16.956 80
Total igual a lo recaudado..... 458.632 52

Quedó igualmente resuelto que en unión del estado anterior, se publique en el BOLETÍN OFICIAL el balance de las operaciones de contabilidad realizadas desde el 1.º de Octubre de 1912 a 30 de Abril próximo pasado.

Presentada por la Contaduría una relación de los descubiertos por contingente y segunda enseñanza en el día de la fecha, de la que aparece que se adeuda por uno y otro concepto 502.703 pesetas 25 céntimos; se acuerda pase a la Ordenación de pagos, a los fines que se determinan en el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, contrato celebrado por la Diputación para hacer efectivos los ingresos del contingente y conciertos con los Ayuntamientos en los que señalan las sumas que anualmente han de entregar para la solvencia de sus deudas.

Abierta discusión acerca del acuerdo de la Comisión Provincial de 29 de Abril próximo pasado, en virtud del que se concedieron cincuenta pesetas a Margarita Escobar Vázquez, vecina de Astudillo, importe de los gastos que se le ocasionaron en el Instituto de Alfonso XIII al ser sometida al tratamiento antirrábico, manifiesta el Sr. Santander que debe quedar en suspenso la ratificación de dicho acuerdo, por cuanto siguiéndose procedimientos en el Juzgado de dicha ciudad contra el dueño del perro que mordió a la interesada, pudiera darse el caso que se le condenase al pago de aquéllos y entonces serían dos entidades las que lo satisficieran.

Estimada por la Comisión de Beneficencia la moción; se acuerda que quede en suspenso el pago de dicha suma hasta que recaiga sentencia, participándose a la Ordenación y Contaduría.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acuerda que con destino a la Biblioteca de la Asamblea se adquieran diez ejemplares de las obras de Don Luis Antón de Olmet, tituladas «Galdós», «Echegaray», «Maura» y «Canalejas», librándose el importe de las mismas, una vez reintegrada la instancia, con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio.

Leída la relación de los acuerdos adoptados por la Permanente en 28 de Octubre, 18 de Noviembre, 16, 28 y 31 de Diciembre de 1912, 13 y 27 de Enero, 10, 22 y 25 de Febrero, 11, 28 y 31 de Marzo, 1, 11, 29 y 30 de Abril últimos, acerca de la adquisición de sellos con destino al franqueo de la correspondencia; servicio telefónico del cuartel de la Guardia civil y Secretaría de la Diputación; impresiones en el establecimiento tipográfico de la Asamblea, para el censo; luz eléctrica en el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia; entrega de descuentos a los empleados de sueldo menor de mil quinientas pesetas; licencias a varios de éstos; y gratificaciones a la Rondalla de Carrión, Estudiantina Vallisoletana y Orfeón Burgalés; tirada de impresiones para la Audiencia; uniformes para el Portero mayor y Ordenanzas; suministro de agua; adquisición de ejemplares de la obra titulada «Administración Local», de la que es autor D. José Lon y Alvareda; cuentas de gastos de material de la Secretaría, Depositaria, Sección de Obras provinciales y Junta provincial de Instrucción pública en el 4.º trimestre de 1912 y 1.º de 1913; alumbrado de las dependencias de la Diputación; gastos realizados en obsequio de la Comisión que vino de Santander a entregar a la Diputación el mensaje que le dedica la Colonia Palentina residente en aquella ciudad, y los que a su vez causó la que designó la de Palencia con el objeto de que asistiera a la Junta celebrada en la capital de León por el Instituto Nacional de Previsión y adjudicación definitiva del suministro de arroz, vino, carne, garbanzos, sal y otros artículos necesarios para la alimentación de los acogidos en los establecimientos de Beneficencia; se acuerda ratificar las expresadas resoluciones en los términos que se indican en los expedientes respectivos.

Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial desde el mes de Octubre de 1912, hasta el día 30 de Abril próximo pasado, referentes a diferentes suministros a los establecimientos provinciales de Beneficencia, Cárcel de Audiencia y otros asuntos de la exclusiva competencia de la Contaduría provincial; se acuerda aprobarla, en virtud de los fundamentos de derecho que en cada expediente se consignán, los cuales acepta por unanimidad la Asamblea.

Vistas y examinadas las cuentas de esta Di-

dedicado exclusivamente a esta clase de estudios, no había para qué traer al presupuesto esas nueve ó diez mil pesetas, que nada resuelven, así que conceptúa que no es ocasión oportuna de tratar de este asunto, enviando sin embargo el testimonio de su gratitud al Diputado a Cortes por la Capital y a cuantos le ayudaron en la empresa de la construcción de los pantanos, encauzamiento de los ríos y demás obras de interés general.

Pido el Señor García de los Ríos la palabra con el objeto de manifestar que la Diputación confirió poder al ex-Presidente de la Asamblea y a los Vocales que constituyeron la Comisión Permanente que acaba de cesar, para el arreglo de la plantilla del personal, y como seguramente tendrá terminados los trabajos, pudieran presentarlos para que se arregle de una vez este asunto.

Contesta el Sr. Fernández Lomana que efectivamente es de gran interés para el personal y a la Corporación el arreglo de sus plantillas, a cuyo efecto se emprendieron varios trabajos y se reclamaron datos a otras provincias, pero efecto de la enfermedad de un Vocal de la Comisión y la ausencia de otro, no se ultimó el proyecto, que debe pasar íntegro a la actual Comisión Provincial, porque en 30 de Abril terminó nuestro mandato.

Rectifica el Señor García de los Ríos y estima que pudieran prorrogarse los poderes conferidos al ex-Presidente de la Asamblea y ex-Vocales de la anterior Comisión.

Discrepa de semejante prórroga el Sr. Fernández Lomana, porque vendría a establecer una invasión de atribuciones privativas del actual Presidente y Comisión Provincial.

Reforzando los razonamientos del Sr. Fernández Lomana, manifiesta el ex-Vocal de la Comisión Provincial Señor Salvador Zurita, que los trabajos realizados para el arreglo de la plantilla y antecedentes que se reclamaron a varias provincias obran en poder del Ponente que nombró la Comisión para este asunto, y como al parecer el referido Señor Diputado va a formar parte de la nueva Comisión, nadie mejor que ésta puede desempeñar el cometido que se nos confirió como Vocales de aquella, puesto que nuestro mandato como acertadamente expuso el Sr. Fernández Lomana, terminó el 30 de Abril.

La Presidencia, en vista de las anteriores manifestaciones, consulta si ésta y la Comisión Provincial en ejercicio han de realizar los trabajos referidos, y como unánimemente se asintiera a lo propuesto, se acuerda que tengan por conferido el encargo que anteriormente se dió a los ex-Vocales de dicha Comisión ejecutiva.

Transcurridas con exceso las horas reglamentarias, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: «Los dictámenes leídos». Eran las catorce.—El Gobernador Presidente, Emilio de Iñesón.—El Presidente electivo, Manuel Diezquijada Gallo.—Los Diputados Secretarios, César Gusano y Luis Nájera de la Guerra.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 12 de Mayo de 1913.

Presidencia del Sr. Diezquijada Gallo.

Abrese la sesión a las once horas y treinta minutos, con asistencia de los Sres. García de los Ríos, Doncel Aguirre, Macho Tomé, Fernández Lomana, Jubete Tejerina, Guerra Castellanos, Santander Gallardo, Salvador Zurita, Redondo Martín, Mora Mazón, Herrero Abia, Garrachón García, Cuadros de Medina, Prado Ortega, Nájera de la Guerra y Gusano Rodríguez, dejando de verificarlo, en virtud de licencia, el Sr. Muñoz Jalón, por enfermedad el Sr. Marcos Pérez y con excusa el Sr. Gómez Inguanzo.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Antes de dar comienzo al despacho ordinario, pide la palabra el Sr. Santander a fin de que se suspenda la sesión y se prorrogue para las siete de la tarde, puesto que se va a verificar la conducción del cadáver de la madre política del ex-Diputado D. Juan Díaz-Caneja y hay muchos representantes de la provincia que desean asistir a este acto de caridad, en consideración al que fué hasta hace pocos días nuestro compañero, y del marido de la finada, D. Isaac Botegón García, que también se sentó en estos bancos.

Muéstrase conforme el Sr. Fernández Lomana con la suspensión, discrepando únicamente acerca de la hora en que se ha de reanudar, que en su concepto debe ser a las tres de la tarde, dado el cúmulo de dictámenes que se hallan sobre la mesa para la correspondiente deliberación.

En vista de unas y otras indicaciones, la Presidencia consulta a los Sres. Diputados si estiman conveniente la hora de las diecisiete para continuar la sesión, y siendo la respuesta afirmativa, se suspende el despacho hasta la hora indicada.

Reanudada a las diecisiete y treinta, con asistencia de los que estuvieron presentes a las once y media, y del Sr. Gómez Inguanzo, que no pudo concurrir en la de la mañana, por la causa que originó la suspensión, comienza el despacho ordinario dando lectura de una carta dirigida por el ex-Diputado provincial D. Juan Díaz-Caneja al Sr. Presidente de la Diputación, participándole el resultado del viaje que por acuerdo de la Comisión Provincial hizo a León, en unión del ex-Presidente Sr. Gómez Inguanzo y ex-Contador de esta Asamblea Sr. Rodríguez de Valenzuela, con el objeto de asistir a la sesión estatutaria que celebraba en aquella Capital el Instituto de Previsión, y ver el medio de llegar a un acuerdo acerca del seguro del personal subalterno de esta Diputación con vista de las diferencias surgidas entre los dos proyectos existentes acerca de este particular: el primero el del Instituto, calcado en la moción presentada por el ex-Diputado referido, y el otro el que formuló el Contador que fué de esta Diputación, rogándole por lo tanto, ya que el que a la Corporación se dirige nada puede hacer, que se aborde este asunto por la Asamblea, a la que pide mil perdones, lo mismo que a su digno Presidente,

por las molestias que con este motivo les causa, reiterando á todos su cortés saludo.

Pide la palabra el Sr. Gómez Inguanzo y después de enterarse de la referida carta, en la que se expresa el estado actual de este asunto, que es el siguiente: 1.º Una cantidad depositada en virtud de acuerdo unánime de la Diputación para el seguro del personal que cobra con cargo al presupuesto de la misma haberes inferiores á 1.500 pesetas. 2.º Acuerdo unánime de llevar á efecto la medida indicada con arreglo al proyecto del Instituto Nacional de Previsión; y 3.º Otro proyecto del entonces Contador Sr. Rodríguez de Valenzuela, puntualizando lo que estimaba mejor, según su juicio, ó sea la creación de una Caja de Ahorros, ó algo así en relación con el Instituto, manifiesta que la aceptación del primero ó segundo proyecto, ó la modificación de ambos, de acuerdo con la asesoría técnica del organismo primeramente citado, es lo que falta realizar, y fué lo que la Comisión Provincial propuso en una de las sesiones del último período, á cuyo efecto asistieron el Sr. Caneja y él á la reunión que el Instituto celebró en la Capital leonesa, habiendo oído de labios del Señor Dato y Maluquer que se orillarían estas pequeñas dificultades, hallándose dispuestos á venir á nuestra Capital para ultimar este asunto de transcendencia para la Diputación y el personal que presta servicios á sus órdenes.

Como el autor del proyecto ya no es Diputado, tiene encargo de aquél de ofrecer á la Asamblea los trabajos que realizó, para que delibere sobre el particular, en armonía con las resoluciones dictadas ó las que crea convenientes.

Aquí debieran terminar sus manifestaciones, pero cree que se debe nombrar uno ó dos Diputados con el objeto de que haciéndose cargo de los trabajos realizados por los Sres. Díaz-Caneja y Rodríguez de Valenzuela, propongan á la Asamblea lo que crean conveniente, teniendo presente los compromisos adquiridos, y como él está persuadido que uno de los que mejor conocen esta clase de cuestiones es el Sr. Fernández Lomana, estima que debe formar parte de esa Ponencia especial, para ultimar de una vez este asunto.

Usa de la palabra el Sr. Fernández Lomana, agradeciendo el juicio que de él tiene el Señor Gómez Inguanzo, que por cierto es equivocado, porque le faltan los conocimientos que le atribuye.

De las frases pronunciadas por el Sr. Gómez Inguanzo y de la lectura de la carta que los Señores Diputados conocen, se desprende que hay dos proyectos, uno que es del Instituto de Previsión, y el segundo del Contador de fondos provinciales, y por consiguiente el asunto ofrece grandes dificultades, por lo mismo que afecta á los intereses de la Diputación y al del personal á quien se vá á beneficiar, así que no basta la buena voluntad y la inteligencia de un solo individuo, sino que semejante trabajo debe recaer en una Comisión que esté constantemente en funciones, que represente á la Asamblea, y

ésta debe ser la Provincial, asociada del Señor Gómez Inguanzo, que asistió á las sesiones del Instituto y celebró una conferencia para orillar el seguro con los Sres. Dato y Maluquer.

Rectifica el Sr. Gómez Inguanzo, al objeto de hacer presente que si propuso al Sr. Fernández Lomana fué debido á que sabe positivamente que tiene hechos estudios sobre el particular y conoce el asunto, pero ya que este Señor quiere que la Comisión Provincial sea la encargada de dictaminar, se asocia á su proposición.

Usa de la palabra el Sr. Guerra Castellanos con el objeto que se nombre una Comisión especial, porque la ejecutiva de la Asamblea tiene, aparte de los asuntos privativos de la misma, otro mandato, el arreglo de la plantilla, que ofrece bastantes dificultades, y ya que el Señor Gómez Inguanzo indicó nombres para el estudio del seguro con el Instituto, él propone á dicho Sr. Diputado y al Sr. Garrachón García.

Rectifican los Sres. Gómez Inguanzo y Lomana respecto á las dificultades que ofrecen las Comisiones especiales, por no residir los individuos que las constituyen en una misma localidad.

Verifícalo también el Sr. Guerra Castellanos, insistiendo en que no debe encomendarse este espinoso asunto á la Comisión Provincial.

Contesta el Sr. Garrachón García á la alusión que le hizo el Sr. Guerra Castellanos, manifestando que carece de esos conocimientos que le atribuye dicho Sr. Diputado para formar parte de la Comisión especial que propone.

El Sr. Herrero Abia abunda en los mismos razonamientos que el Sr. Fernández Lomana, proponiendo en consecuencia que sea la Comisión Provincial la encargada de ultimar este asunto.

No habiendo medio de llegar á una inteligencia, la Presidencia somete á votación si debe encargarse ó no la Comisión Provincial de cuanto diga referencia al seguro en el Instituto Nacional de Previsión del personal nombrado por la Asamblea, que cobra sueldo inferior á 1.500 pesetas, en los términos que se expresan en resoluciones anteriores.

Verificada aquélla, dió el resultado siguiente: Señores que dijeron sí: Mora Mazón, Cuadros de Medina, Garrachón García, Fernández Lomana, Redondo Martín, Gómez Inguanzo, Doncel Aguirre, Macho Tomé, Salvador Zurita, Herrero Abia, Gusano Rodríguez y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Nájera de la Guerra, Santander Gallardo, Guerra Castellanos, García de los Ríos, Jubete Tejerina y Prado Ortega.

Sr. Presidente: En vista de la precedente votación, pasan la carta del Sr. Díaz-Caneja (Don Juan), y el expediente instruido acerca del seguro á la Comisión Provincial para que proponga á la Diputación lo que crea pertinente.

Incompletas algunas Comisiones, se acuerda que el Sr. Guerra Castellanos forme parte de la de Hacienda, rectificando el nombramiento del

Sr. García de los Ríos, que figuraba en esta Comisión.

Con licencia el Sr. Muñoz Jalon, se acuerda que le sustituya el Sr. Santander, hasta que aquélla termine, en la Comisión de Fomento y Beneficencia.

Leída una comunicación de la Secretaría, que lleva la fecha del día de hoy, en la que participa, á los fines del art. 37 de la ley Provincial, que los Sres. Diputados D. Luis Nájera de la Guerra y D. César Gusano Rodríguez presentaron en 3 y 10 de este mes, respectivamente, las renunciaciones de los cargos de Juez municipal propietario de Paredes de Nava el primero, y de Secretario de la Junta provincial de Beneficencia el segundo, que son incompatibles con el de Diputado provincial por el Distrito de Palencia, que actualmente desempeñan, por haber sido proclamados por la Junta general de escrutinio y admitidos por la Diputación, se decide quedar enterada.

Suscrita por los Señores Salvador Zurita, Garrachón García, Mora Mazón, Herrero Abia, Cuadros de Medina, Nájera de la Guerra, Redondo Martín y Prado Ortega, se presenta una proposición comprensiva de los particulares siguientes:

1.º «Que la Diputación se dirija al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento en súplica de que por la Granja Agrícola y la Ampelografía de Palencia, y con el fin de ayudar de una manera eficaz á la repoblación del viñedo, destruido por la filoxera, se faciliten á los viticultores de la provincia injertos seleccionados, gratis, ó á lo sumo á precio de coste».

2.º «Que á este fin se disponga lo necesario para ampliar, en lo posible, los viveros, para que el número de injertos en ellos plantados satisfaga las necesidades de los viticultores de la provincia».

3.º «Que hasta tanto que por los Señores Ingenieros de dichos establecimientos se preparan los terrenos para los viveros y cultivos de injertos en grande escala, se autorice al Señor Ingeniero Director para que en el año próximo de 1914 y sucesivos ceda á la Diputación los injertos de que disponga, para que ésta los distribuya según las necesidades de los viticultores, y

4.º «En el caso de que sean atendidos los deseos de la Diputación, dictara un reglamento que condicione y dé las reglas á que han de ajustarse la concesión gratuita ó venta de injertos, según los casos».

La apoya el Sr. Garrachón García, explicando su alcance y finalidad y con este motivo dice que destruido el viñedo en la mayor parte de la provincia produce impresión tristísima ver la situación que atraviesan los pequeños viticultores, que vivían á expensas de este ramo de la riqueza pública y carecen de medios para repoblar sus fincas. Es preciso por lo tanto, dice, buscar el medio más seguro y eficaz para ayudarles, y éste es el que se indica en la proposición que acaba de leerse. Si se consiguen los fines que en la misma se proponen los fir-

mantes, seguramente que se aliviará la situación de dichos viticultores, que son los que más han sufrido con la filoxera y carecen de recursos para hacer nuevas plantaciones. Claro está, dice, que la Diputación por sí sola no puede acometer tan vital empresa, y de aquí la necesidad de solicitar del Ministerio de Fomento que se faciliten, gratuitamente, ó á precio de coste, injertos seleccionados, para que poco á poco se reconstituyan las viñedos.

Precisase además recabar el eficaz concurso de los ilustrados Ingenieros de la Granja Agrícola de la Región, para que nos ayuden en la empresa que vamos á acometer, y seguramente que lo harán, dados los grandes conocimientos que tienen en la materia y su reconocido patriotismo.

El Estado, por su parte, contribuirá á esta obra de regeneración, si se facilitan gratis ó al precio de coste, los injertos seleccionados.

Otros medios favorecerían el desarrollo de la viticultura, modificando para esto las leyes de alcoholes, los aranceles respecto á la introducción de abonos, catastro, etc., pero sobre cada uno de estos particulares se presentarán proposiciones, de suerte que por hoy se limita á pedir que se tome en consideración lo propuesto y que se incluya en la orden del día, lo que así se verifica, juntamente con la edición verbal que formula el Sr. Fernández Lomana al efecto de que se interese de los Sres. Ingenieros de la Granja Agrícola la publicación de una sencilla y siná cartilla que se editará en la Imprenta provincial, que dé á conocer cuantas operaciones sean necesarias para la repoblación de los viñedos, con el objeto de que puedan enterarse de su contenido lo mismo los pequeños propietarios que los obreros que han de emplearse en los trabajos á que se refiere la proposición.

Hecha la pregunta á los autores de la proposición si se aceptaba la enmienda, y contestado afirmativamente, se acordó que ésta forme parte integrante de aquélla, pasando una y otra á la Comisión de Fomento para que emita dictamen.

Leída una instancia del Maestro propietario de la Escuela de niños de la Casa Hospicio en súplica de que se introduzcan algunas reformas en el local donde aquélla se halla instalada, se acuerda que pase á la Dirección del Establecimiento para que por el Arquitecto provincial se proponga lo que estime pertinente, e indique el coste de las obras que éste conceptúe necesarias.

Continúa el despacho, pidiendo el Sr. Santander al final de la lectura de los dictámenes, que se declaren éstos urgentes, con el objeto de que se incluyan en la orden del día y puedan discutirse inmediatamente toda vez que la sesión de hoy es la última de las tres que se señalaron.

La Presidencia somete á deliberación si se aprueba ó no la propuesta, contestándose afirmativamente.

Comienza la orden del día dando lectura del balance de comprobación y saldos en 30 de